

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de septiembre de 2019

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1377

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 6, renumerar el Artículo 6 como 7 de la Ley Núm. 237-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales o Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales”, a los fines de incluir nuevos requisitos para verificar las horas trabajadas en una computadora y facturadas al Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1378

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley 281- 2003, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”, a los fines de actualizar los requisitos de elegibilidad para servir como jurado de acuerdo al perfil actual de la población de Puerto Rico; actualizar las agencias que suplirán los datos de los candidatos elegibles; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1379

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (n) y (q) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de que la definición del término “Psicólogo” o “Sicólogo” que establecen la Ley 194, supra, y la Ley 296, supra, sean uniformes con la definición que sobre dicho término establece la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (m) del Artículo 3, el inciso (a) del Artículo 4, y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 220-2012, conocida como Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”; el Artículo 2 de la Ley 239-2012, conocida como “Ley para requerir a todas las compañías aseguradoras que incluyan, como parte de sus cubiertas, servicios provistos por profesionales de la psicología capacitados por educación a nivel de maestría o doctorado”; y el sub-inciso (d) del Artículo 1.12 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” para conformarlos al estado de derecho establecido por la ley que regula la profesión de la Psicología en Puerto Rico.”
(SALUD)

P. del S. 1380

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de eliminar la exclusión del personal exento de la aplicabilidad de la dispensa por retiro obligatorio por edad; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1381

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 10.08 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer un examen a los estudiantes, ya graduados que por razón de su discapacidad, no lograron alcanzar las competencias académicas requeridas, bajo un diploma general de secundaria, para que obtengan el diploma modificado o certificación; autorizar al Departamento de Educación a aprobar reglamentos y para otros fines.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. del S. 416

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de Hacienda que establezca mediante reglamento un mecanismo mediante el cual, siempre que medie prueba de la transacción, los consumidores reciban un reembolso mensual por la sobretasa de IVU pagada en exceso del siete por ciento (7%) por concepto de compras realizadas en establecimientos no certificados que vendan alimentos preparados y se encuentren en incumplimiento de lo requerido por la “Determinación Administrativa Núm. 19-03”; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 417

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico a realizar un informe abarcador sobre todo lo relacionado a los vehículos eléctricos en Puerto Rico, con el fin de promover y facilitar su uso en la Isla; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

R. C. del S. 418

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Secretario de Salud de Puerto Rico a realizar un censo concentrado en los ciudadanos sordos que residen en la Isla, para que las escuelas públicas del Departamento de Educación y las escuelas privadas suministren la información de la población sorda que atienden; y para los fines relacionados.”

(SALUD)

R. del S. 1232

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 425, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada por parte del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 1233

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 742, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en las que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población.”

R. del S. 1234

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1077, para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos.”

R. del S. 1235

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1081, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuidado de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuidado y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados.”

R. del S. 1236

Por el señor Rodríguez Mateo (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre como la Asociación de Empleados del ELA (AEELA) maneja los fondos de las cuentas de sus socios al momento de fallecer.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1237

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a las Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la remoción de la Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo Inc. del área donde ubicaba su pescadería en la Playa Crash Boat en Aguadilla y la falta de alternativas viables para su permanencia luego del Huracán María.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1238

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1239

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1240

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 1085, aprobada el 21 de mayo de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1241

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 579, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1242

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 948, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1243

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, aprobada el 12 de noviembre de 2018, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1244

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 369, para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.”